



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026 PMC: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG LIQUIDACIÓN 2025.

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 1/2026 del Patronato Municipal de Cultura: crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025.

D. Estéfano polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2026 del Patronato Municipal de Cultura en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SIGNO	IMPORTE
333-62502	MOBILIARIO, MESAS Y SILLAS PARA EMMDO	+	1.500,00 €
330-22799	REDACCION PROYECTO ADECUACIÓN ESPACIO MUNICIPAL PARA MUSEO	+	7.000,00 €
333-63901	ADQUISICION EXTRAORDINARIA DELIBROS	+	1.500,00 €
334-62500	ESCULTURA DECORATIVA DE UNA PARRA	+	9.000,00 €
334-22610	PROGRAMA EXTRA CULTURAL DELPARQUE SAN CRISTOBAL	+	19.000,00 €
870.00	PARA GASTOS GENERALES	-	38.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogíjares, a 12 de mayo de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura – Alcalde-Presidente